

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 3776 de 31 de mayo de 2019

Ref. Expediente N° NC2017/0002641

Señor(a)
LUIS ORLANDO OSPINA QUINTERO

TÍTULO DE LA SOLICITUD: **“ALMOHADA ORTOPÉDICA A BASE DE PIEZAS EN FORMA ROMBOIDAL, OVALADAS Y LENTÉRICAS EN POLÍMEROS NO CONTAMINANTES”**

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada al momento de realizar el examen de patentabilidad consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486.

Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 9 del radicado N° NC2017/0002641 del 25 de mayo de 2017.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar una almohada ortopédica multiusos rellena de material particulado que le dé forma a la misma y que permita que una persona la use para apoyar su cabeza, especialmente minimizando en los infantes el riesgo de malformación del cráneo y de ahogo involuntario con la almohada.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un diseño de almohada rellena de partículas con formas “romboidales, ovaladas y lentéricas, mejorando la interacción mecánica entre las mismas, en la medida de que la compresión hecha por el cráneo.

2. De la solicitud de patente

2.1. Título

El nombre de la invención de que se trata en el artículo 27 literal d) de la Decisión 486 deberá reflejar el objeto y el campo industrial con el cual se relaciona la misma y ser concordante con la materia descrita y las reivindicaciones de la solicitud. El nombre no podrá referirse a nombres personales, marcas de productos o nombres de fantasía.

El solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2017/0002641 el 25 de mayo de 2017, tituló la invención como: “ALMOHADA ORTOPÉDICA A BASE DE PIEZAS EN FORMA ROMBOIDAL, OVALADAS Y LENTÉRICAS EN POLÍMEROS NO CONTAMINANTES”. El título invocado no se relaciona con el contenido de la reivindicación independiente ya que en ella no se indica que las piezas de relleno puedan ser “ovaladas o lentéricas”. Además, el término piezas “romboides” utilizado en las reivindicaciones 1 a 9 y en la descripción corresponde a la designación de una geometría en 2D según la definición de romboide extraída del Diccionario de la Real Academia Española (Geom. Paralelogramo cuyos lados contiguos son desiguales y dos de sus ángulos mayores que los otros dos) y

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 3776 de 31 de mayo de 2019

Ref. Expediente N° NC2017/0002641

en la solicitud se está haciendo referencia a volúmenes tridimensionales por lo que una mejor descripción teniendo en cuenta los dibujos adjuntados sería “octaedros”. Por otro lado, en las reivindicaciones y en la descripción no se determinan las características de los polímeros no contaminantes citados en el título. Por lo tanto, este título no se relaciona con el objeto de la solicitud contenido en la descripción y las reivindicaciones, por lo cual se sugiere el título siguiente: “ALMOHADA ORTOPÉDICA MULTIFUNCIONAL QUE SE ADAPTA A LA FORMA DEL CRANEO”.

2.2. Reivindicaciones (Art. 30 Decisión 486)

- La reivindicación 1 presenta como características técnicas esenciales de la invención ventajas técnicas al citar que: “(...) *se adapta a la forma del cráneo con la función de cuidado de la zona cervical, que evita el riesgo de ahogo por limitación de movimiento, garantiza la redondez del cráneo adaptando la cabeza y no permite que se deforme*”, pese a que en este caso se encuentran en el preámbulo se indica que estas alusiones no son admisibles como características técnicas ya que no definen específicamente la estructura de la invención. Las reivindicaciones deben caracterizar un producto por su forma o constitución y las partes que lo componen, y el procedimiento por la secuencia de etapas técnicas que inciden sobre una materia que se encaminan a la obtención de una cosa o resultado.

2.3. Descripción (Art. 28 Decisión 486 literal(es) (a) – (f))

- El término “*forma (...) lentérica*” (Pág. 1. Lín. 7) es poco reconocida en el campo técnico y su significado no está definido por la Real Academia Española según consulta en su diccionario. Se sugiere definirla correctamente.

3. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 21 de marzo de 2017 que corresponde a la fecha de presentación nacional.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	WO2012/004693	“ALMOHADA ORTOPÉDICA MULTIFUNCIONAL CON CUBIERTA EXTERNA EN TELA Y RELLENA CON UNA PLURALIDAD DE PARTÍCULAS O PIEZAS ESTRUCTURADAS A BASE DE POLÍMERO NO CONTAMINANTE CON FORMA DE LENTEJA”	12 de enero de 2012
D2	US20140283303	“WASHABLE PILLOW WITH MULTIPLE CASES”	25 de septiembre de 2014

El documento D1¹ divulga una almohada ortopédica multifuncional que comprende una serie de piezas estructuradas a base de polímero no contaminado, con las cuales se rellena dicha almohada. La almohada es fabricada con tela impermeable de algodón preferiblemente con poliéster, con el fin de proporcionar comodidad, fresca,

¹<https://patents.google.com/patent/WO2012004693A1/es?q=wo2012%2f004693>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 3776 de 31 de mayo de 2019

Ref. Expediente N° NC2017/0002641

relajamiento, moldeabilidad y capacidad de adaptación a cualquier tipo de usuario. Además, la almohada se caracteriza porque se adapta a la forma de la cabeza del usuario, con lo cual se le da cuidado a la zona cervical y se minimiza el riesgo de ahogo por limitación de movimiento (Resumen).

El documento D2² divulga una almohada con un núcleo extraíble que incluye una pluralidad de piezas de espuma cortadas de formas / tamaños diferentes o similares. La almohada puede incluir una carcasa exterior y una carcasa interior (es decir, el núcleo extraíble). (Resumen).

4. Examen de Patentabilidad (Art. 14 Decisión 486)

4.1. Nivel Inventivo (Art. 18 Decisión 486)

La reivindicación 1 consiste en: *“La Almohada ortopédica multifuncional con polímeros no contaminantes que se adapta a la forma del cráneo con la función de cuidado de la zona cervical, que evita el riesgo de ahogo por limitación de movimiento, garantiza la redondez del cráneo adaptando la cabeza y no permite que se deforme...”* (Radicado N° NC2017/0002641 del 25 de mayo de 2017).

Tabla 1. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1	D2
Almohada (9) ortopédica multifuncional con polímeros no contaminantes que se adapta a la forma del cráneo con la función de cuidado de la zona cervical, que evita el riesgo de ahogo por limitación de movimiento, garantiza la redondez del cráneo adaptando la cabeza y no permite que se deforme CARACTERIZADA por	La presente invención se relaciona con una bolsa o almohada ortopédica multifuncional que comprende una combinación de piezas en forma de lente estructuradas a base de polímero no contaminado, con las cuales se rellena dicha almohada. (Descripción. Pág. 1. Párr. 1) La almohada de la presente invención se caracteriza porque se adapta a la forma de la cabeza del usuario, con lo cual se le da cuidado a la zona cervical y se minimiza el riesgo de ahogo por limitación de movimiento. Adicionalmente, cuando el usuario es un bebé garantiza la redondez de la parte ósea del cráneo, toda vez que el contenido interior de la almohada se ajusta a la forma de la cabeza y no la deforma, ya que no ejerce presión sobre el cráneo. (Pág. 1. Párr. 2)	La presente invención se refiere en general a almohadas y más particularmente, pero no exclusivamente, a almohadas que incluyen una carcasa exterior con un respaldo de espuma de poliuretano y una carcasa interior que incluye una pluralidad de piezas de espuma cortadas en tamaños similares o diversos. (Párr. 0002)
siete tipos de distribución de almohada (9)	la almohada (1) tiene un tamaño específico dependiendo de la edad del infante, tal como se muestra en la tabla 1. (Pág. 7. Párr. 3)	No menciona
y relleno con piezas romboides (10), (11), (12) de diferentes tamaños con un ángulo de inclinación (20) agudo de sus paredes	No menciona.	En diversas realizaciones, la pluralidad de piezas de espuma puede ser espuma de poliuretano cortada bruscamente. Las piezas de espuma pueden ser de

²<https://patents.google.com/patent/US20140283303A1/en?q=us2014%2f0283303>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 3776 de 31 de mayo de 2019

Ref. Expediente N° NC2017/0002641

		diferentes tamaños y pueden ser de cualquier forma similar o diferente (por ejemplo, rectangular / en forma de barra, cuadrada / cúbica, alargada, triangular / piramidal, paralelepípeda, esférica, semihemisferas, trapezoidal, tubos / cilíndrica, cónica). , cualquier otra forma tridimensional regular o no regular). (Párr. 0042).
y con tela impermeable de algodón-poliéster exterior	La almohada es fabricada con material impermeable de algodón (Descripción. Pág. 1. Párr. 1), preferiblemente tela impermeable compuesta de una mezcla de algodón con poliéster (Pág. 6 Párr. 5).	No menciona.
y funda en tela de género.	No menciona.	La figura 7 muestra una vista en perspectiva esquemática de una realización de una funda exterior de almohada sin la carcasa interior de acuerdo con al menos una de las diversas realizaciones. (Párr. 0015).

El documento D1 se considera el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque divulga una almohada ortopédica multifuncional que comprende una serie de piezas estructuradas a base de polímero no contaminado en forma de lentejas, con las cuales se rellena dicha almohada. La almohada es fabricada con tela impermeable de algodón preferiblemente con poliéster (Resumen).

La diferencia entre la invención definida en la reivindicación 1 y la almohada divulgada en D1 consiste en que la almohada de la invención presenta un relleno en forma de partículas, y cada partícula define una forma “romboidal”.

El efecto que se logra al incluir piezas de relleno de forma “romboidal”, con un ángulo específico entre sus caras, es mejorar la interacción mecánica entre las mismas debido a las fuerzas de compresión generadas por el peso del cráneo.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo modificar el relleno de la almohada conocido en D1 con el fin de mejorar la interacción mecánica entre las partículas de relleno para mejorar la comprensión hecha al cráneo?

Sin embargo, el incluir partículas de relleno de forma romboidal para mejorar la interacción mecánica entre dichas partículas, ya está divulgado en el documento D2 que se refiere a una construcción de almohada que presenta un relleno consistente de piezas de espuma que pueden ser de diferentes tamaños y adoptar cualquier forma similar o diferente (por ejemplo, rectangular / en forma de barra, cuadrada / cúbica, alargada, triangular / piramidal, paralelepípeda, esférica, semiesferas, trapezoidal, tubos / cilíndrica, cónica), cualquier otra forma tridimensional regular o no regular (Párr. 0042).

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 3776 de 31 de mayo de 2019

Ref. Expediente N° NC2017/0002641

En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia, estaría motivada a incluir partículas de diversas formas, entre ellas la “romboidal” del documento D2 en el relleno de la almohada de D1, para así llegar al objeto de la reivindicación 1. Por lo cual se considera obvia.

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 2: el documento D1 menciona cuatro tipos de distribución de la almohada con diferentes tamaños de partículas de relleno (Párr. 0021 a 0024) que se asimilan a los 3 tamaños de partículas de relleno de la reivindicación 2, los cuales se consideran cuestión de diseño ya que no tienen ningún efecto técnico asociado.
- Reivindicación 3 a 9: el documento D1 menciona cuatro tipos de distribución de la almohada con diferentes tamaños de almohada y partículas de relleno (Párr. 0021 a 0024) que se asimilan a los 7 tipos de distribución que se reivindican en las reivindicaciones 3 a 9, las cuales se consideran cuestión de diseño ya que no tienen ningún efecto técnico asociado.

Las reivindicaciones dependientes 2 a 9 no mencionan alguna característica que, junto con las características de la reivindicación independiente, aporte nivel inventivo al producto de la reivindicación 1, por lo cual se considera que no tienen nivel inventivo.

La funda que acompaña la almohada (reseñada por ejemplo en el párrafo 0015 y la figura 7 del documento D2) y la tela usualmente usada en su fabricación³ son características ampliamente conocidas en el estado de la técnica y no tienen un efecto técnico asociado que aporte al nivel inventivo.

5. Conclusión con respecto a novedad y/o nivel inventivo

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	WO2012/004693	1 a 9	Nivel Inventivo
D2	US20140283303	1 a 9	Nivel inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presenta un nuevo capítulo reivindicatorio deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única y la Dirección de Nuevas Creaciones seguirá el procedimiento descrito en el numeral 1.2.2.5.1.

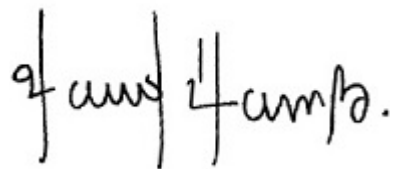
3 <https://es.wikihow.com/hacer-fundas-para-almohadas>. 29 ago. 2014

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 3776 de 31 de mayo de 2019

Ref. Expediente N° NC2017/0002641

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



MARÍA JOSÉ LAMUS BECERRA
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 3776 de 31 de mayo de 2019

Ref. Expediente N° NC2017/0002641

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2017/0002641		1°	X	2°		3°		Revoca	
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación			
21/03/2017						X			
Solicitante									
LUIS ORLANDO OSPINA QUINTERO									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	

CRITERIOS DE BÚSQUEDA	
Reivindicaciones objeto de búsqueda	1 a 9
Palabras clave utilizadas	Orthoped*, pillow, non polluting, polymers, rhomboid, suffocation, waterproof fabric, fabric cloth cover.
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda	CIP: A47G 9/10

DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)					
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica	Categoría del documento citado ⁽²⁾
SIPI	CO08024415	07/03/2008	-	-	A
ISA	EP18822430	30/01/2008	-	-	A
	US2014/0283303	25/09/2014	1-9	Párrafos 0015 y 0042	Y
Patbase	US5375278	27/12/1994	-	-	A
Orbit	WO201204693	12/01/2012	1-9	Pág. 6 a 8. Reiv. 1 a 10.	Y
	US5375278	27/12/1994	-	-	A
⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP)					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.					
O					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.					
⁽²⁾ Categorías de documentos citados					
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante.			“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos.		
“E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior.			“X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado.		
“L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan.			“Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.		
“O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A.					

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 3776 de 31 de mayo de 2019

Ref. Expediente N° NC2017/0002641

“P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.
Fecha del reporte de búsqueda: (21/05/2019)
Examinador: Fabio Enrique Villalobos Caita